FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
7C14D51C6438A1AB9582BD8C73B5C7F8FD62E91136D9D309BE
D180F5353EED75C147AB73A31491F7A016CFFCF73E7C40
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764095642601 del 15/07/2025 al 15/01/2027 con prefijo PRL
del No. 13434 al 20000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PRL14105		
FECHA GENERACIÓN	2025-11-19 16:23:59	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-11-19 15:24:01
FECHA VENCIMIENTO	2025-12-19 15:23:59	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	
INFORMACIÓN DEL EMISOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	**NIT/CC**	899999162
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	Agente de retención de IVA,No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 95 No 13-08
EMAIL	contactenos@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	
INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE NAVAL ARC BOGOTA	**NIT/CC**	800141644
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTA
EMAIL	combustibles.jola@armada.mil.co-slifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-ana.pedraza@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	3692000

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1-3-1-7-397 DIESEL CORRIENTE (GALON)	FNP/ACTA No.196/BRIM2/SAP No.2510003296	unidad	150,0	12,489.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,873,350.00
2	1-3-1-7-396 GASOLINA CORRIENTE (GALON)	FNP/ACTA No.196/BRIM2/SAP No.2510003296	unidad	210,0	17,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,683,400.00

Total Items facturados: 2

NOTAS		
#$15-01-04-000;CI-0003-ARC-JOLAN-2025;COMBUSTIBLES.JOLA@ARMADA.MIL.CO#$	VALOR BRUTO	5,556,750.00
	DESCUENTOS	0.00
	SUBTOTAL	5,556,750.00
	IVA	0.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
	VALOR TOTAL DE VENTA	5,556,750.00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=DIRECCCION GENERAL, SERIALNUMBER=899999162, name=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999162, CN=AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=FEPJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET=CL 95 13 08
Firma Digital

Dependencia	Cliente

ARMADA DE COLOMBIA	**ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO**		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 1 de 3

BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA NO.2 C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Acta N°: 196

Lugar y fecha : BUENAVENTURA, 12 de Noviembre de 2025

Intervienen : Mayor de I.M. JONATHAN PADILLA CALA
SUPERVISOR CONTRATO

MA2 CELIS FREYLE CARLOS ADRIAN
JEFE DE COMBUSTIBLE BCAI2

TKLADM GARCIA GENES ANDRES FELIPE
JEFE ABASTECIMIENTO BCAI2

Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

Asunto : Que trata de la entrega a satisfacción de los Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear (combustibles, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de baterías y líquido de frenos), que realiza la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con cargo al Contrato Interadministrativo: CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Unidad Militar o Dependencia que Recibe: BRIM2 - BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA NO.2 C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Fuente de Financiación: : RECURSOS ASIGNADOS POR PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

No. Contrato, Orden de Compra, etc : CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Con Cargo al Subcontrato No. : 001-172-2021 - C.I. FUEL SERVICES

Modalidad de Entrega:

ALA DE AVION: ____	BONGO: ____	CARROTANQUE: ____
ESTACION DE SERVICIO: ____	VIA AEREA: ____	VIA MARITIMA: ____
BONOS: ____	SUMINISTRO EN VALES: ____	BUQUE TANQUE: ____
ESTACIÓN MARÍTIMA: __X__	BARCAZA: ____	MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA: ____
FONDEO: ____	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE: ____	GRANEL DESDE EDS: ____
ENTREGA EN UNIDAD MILITAR: ____	GRANEL: ____	EDS+FLETE: ____
MUELLE CHEVRON: ____		

Estación de Servicio: MARITIMA

Scanned with CamScanner

ARMADA DE COLOMBIA	**ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO**	
	Proceso: Abastecimientos	Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04 / Rige a partir de: 18/02/2025	página: 2 de 3

INSUMOS ENTREGADOS								
ITEM	NUMERO MATERIAL SILOG	DESCRIPCIÓN	FECHA SUMINISTRO	MODALIDAD ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1360576	DIESEL CORRIENTE	2025-11-12	ESTACIÓN MARÍTIMA	GALON	150,000	12.489	1.873.350
2	1360575	GASOLINA CORRIENTE	2025-11-12	ESTACIÓN MARÍTIMA	GALON	210,000	17.540	3.683.400
							Subtotal Suministros	**5.556.750**
							Valor Gastos Administración 2,3%	
							IVA Gastos Administración	
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**5.556.750**

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Calificación del Contratista

Excelente [X] **Bueno** [] **Regular** [] **Malo** []

Observaciones:	Con la presente Acta dejo constancia que RECIBO A SATISFACCIÓN y en la calidad exigida los insumos antes relacionados, en las cantidades, especificaciones técnicas y valores indicados.

COMPRA PARA LA BCAI2 DE 210 GALONES DE GASOLINA Y 150 DIESEL CORRIENTE PARA JEFE DE COMBUSTIBLE MA2 CELIS FREYLE CARLOS 3042116044

Nota:	Los abajo firmantes, garantizan que se verifican los insumos anteriormente relacionados, considerando la liquidación de los precios de los combustibles de acuerdo a la normatividad vigente, el tipo de contratación, la categoría para los abastecimientos y de igual forma la zona geográfica de los mismos. Igualmente, que se tuvieron en cuenta las constantes fluctuaciones y afectaciones subjetivas de la fabricación, transporte y comercialización de los lubricantes a nivel global.

Se recibe a satisfacción considerando los siguientes factores, así:

DESCRIPCIÓN		SI	NO
Calidad		X	
Oportunidad de Entrega		X	
Precio del Mercado		X	

Scanned with CamScanner

ARMADA DE COLOMBIA	**ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO**		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 3 de 3

DETALLE	Nº DE MUESTRAS	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO
MUESTRAS PARA ENVIO A LABORATORIO			

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Entrega:

Teniente de Navio MAURICIO RAMIREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

Reciben:

MA2 CELIS FREYLE CARLOS ADRIAN
JEFE DE COMBUSTIBLE BCAI2

TKLADM GARCIA GENES ANDRES FELIPE
JEFE ABASTECIMIENTO BCAI2

Mayor de I.M. JONATHAN PADILLA CALA
SUPERVISOR CONTRATO

Scanned with CamScanner

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancí

Doc. Material
5003796286-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000	AC21	02.12.2025	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
AGENCIA LOGISTICA FF REG BOGO	899999162		4300205080	BCAI2

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 003-ARC-JOLA / FACT PRL 14105 ACTA 196 (/ FACT PRL 14105 ACTA 196 (19 DE NOVIEMBRE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360576	BCAI219625		DIESEL CORRIENTE						
		150,00	GLN	12.489,00	1.873.350,00				
1360575	BCAI219625		GASOLINA CORRIENT						
		210,00	GLN	17.540,00	3.683.400,00				

TOTALES 5.556.750,00

MONTO: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003796286/2025

DOCUMENTO No: 5000004754 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	1.873.350,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.873.350,00
5111460010	Terrestre	1.873.350,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		1.873.350,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	3.683.400,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.683.400,00
5111460010	Terrestre	3.683.400,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		3.683.400,00
	TOTALES:	11.113.500,00	11.113.500,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
D99231FA029CF5F4441C90339302983BA6C03A21AE56C18C87A
8A47711B2200D83C80F2F33ADEA93FE10720AD0DB22B6
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764095642601 del 15/07/2025 al 15/01/2027 con prefijo PRL
del No. 13434 al 20000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PRL14106		
FECHA GENERACIÓN	2025-11-19 16:25:21	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-11-19 15:25:23
FECHA VENCIMIENTO	2025-12-19 15:25:21	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	**NIT/CC**	899999162
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	Agente de retención de IVA,No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 95 No 13-08
EMAIL	contactenos@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE NAVAL ARC BOGOTA	**NIT/CC**	800141644
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTA
EMAIL	combustibles.jola@armada.mil.co-slifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-ana.pedraza@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	3692000

ITEM	IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1-3-1-7-396 GASOLINA CORRIENTE (GALON)	FNP/ACTA No.197/BRIM2/SAP No.2510003345	unidad	958.0	17,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,803,320.00

Total Items facturados: 1

NOTAS

#$15-01-04-000;CI-0003-ARC-JOLAN-2025;COMBUSTIBLES.JOLA@ARMADA.MIL.CO#$

VALOR BRUTO	16,803,320.00
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	16,803,320.00
IVA	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	16,803,320.00

SON: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=DIRECCCION GENERAL, SERIALNUMBER=899999162, name=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999162, CN=AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=FEPJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET=CL 95 13 08
Firma Digital

Dependencia	Cliente

ARMADA	**ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO**		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Riga a partir de: 18/02/2025	página: 1 de 3

BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA NO.2 C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Acta N°: 197

Lugar y fecha : BUENAVENTURA, 12 de Noviembre de 2025

Intervienen : Mayor de I.M. JONATHAN PADILLA CALA
SUPERVISOR CONTRATO

SPIF TIQUE MARTINEZ SAMUEL
JEFE DE COMBUSTIBLE

TKLADM LOPEZ LEON SEBASTIAN
JEFE DE SECCION LOGISTICA

Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

Asunto : Que trata de la entrega a satisfacción de los Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear (combustibles, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de baterías y líquido de frenos), que realiza la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con cargo al Contrato Interadministrativo: CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Unidad Militar o Dependencia que Recibe: BRIM2 - BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA NO.2 C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Fuente de Financiación: : RECURSOS ASIGNADOS POR PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

No. Contrato, Orden de Compra, etc : CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Con Cargo al Subcontrato No. : 001-172-2021 - C.I. FUEL SERVICES

Modalidad de Entrega: ALA DE AVION: ___ ESTACION DE SERVICIO: ___ BONOS: ___ ESTACIÓN MARITIMA: _X_ FONDEO: ___ ENTREGA EN UNIDAD MILITAR: ___ MUELLE CHEVRON: ___ BONGO: ___ VIA AEREA: ___ SUMINISTRO EN VALES: ___ BARCAZA: ___ EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE: ___ GRANEL: ___ CARROTANQUE: ___ VIA MARITIMA: ___ BUQUE TANQUE: ___ MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA: ___ GRANEL DESDE EDS: ___ EDS-FLETE: ___

Estación de Servicio: MARITIMA

Powered by Scanned with CamScanner

ARMADA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO	
	Proceso: Abastecimientos	Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V01 — Rige a partir de: 18/02/2025	página: 2 de 3

BIENES ENTREGADOS

ITEM	NUMERO MATERIAL SAP	DESCRIPCION	FECHA SUMINISTRO	MODALIDAD ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1300275	GASOLINA CORRIENTE	2025-11-12	ESTACION MARITIMA	GALON	958,000	17,540	16,803,320
							Subtotal Suministros	16.803.320
							Valor Gastos Administración 2,3%	
							IVA Gastos Administración	
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	16.803.320

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

Calificación del Contratista

Excelente [X] Bueno [] Regular [] Malo []

Observaciones:	Con la presente Acta dejo constancia que RECIBO A SATISFACCIÓN y en la calidad exigida los insumos antes relacionados, en las cantidades, especificaciones técnicas y valores indicados.

COMPRA PARA LA BFLIM24 DE 2000 GALONES DE GASOLINA PARA JEFE DE COMBUSTIBLE SPIF TIQUE MARTINEZ SAMUEL 3142647858

Nota:	Los abajo firmantes, garantizan que se verifican los insumos anteriormente relacionados, considerando la liquidación de los precios de los combustibles de acuerdo a la normatividad vigente, el tipo de contratación, la categoría para los abastecimientos y de igual forma la zona geográfica de los mismos. Igualmente, que se tuvieron en cuenta las constantes fluctuaciones y afectaciones subjetivas de la fabricación, transporte y comercialización de los lubricantes a nivel global.

Se recibe a satisfacción considerando los siguientes factores, así:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Calidad	X	
Oportunidad de Entrega	X	
Precio del Mercado	X	

DETALLE	N° DE MUESTRAS	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO

Powered by Scanned with CamScanner

ARMADA	**ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO**		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 3 de 3

MUESTRAS PARA ENVIO A LABORATORIO			

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Entrega:

Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

Reciben:

SPIF TIQUE MARTINEZ SAMUEL
JEFE DE COMBUSTIBLE

TKLADM LOPEZ LEON SEBASTIAN
JEFE DE SECCION LOGISTICA

Mayor de I.M. JONATHAN PADILLA CALA
SUPERVISOR CONTRATO

Powered by Scanned with CamScanner

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancí

Doc. Material
5003796287-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000	AC21	02.12.2025	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
AGENCIA LOGISTICA FF REG BOGO	899999162		4300205081	BFLIM24

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 003-ARC-JOLA / FACT PRL 14106 ACTA 197 (/ FACT PRL 14106 ACTA 197 (19 DE NOVIEMBRE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360575	BFLIM24197			GASOLINA CORRIENT					
		958,00		GLN	17.540,00			16.803.320,00	

TOTALES 16.803.320,00

MONTO: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003796287/2025

DOCUMENTO No: 5000004755 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	16.803.320,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		16.803.320,00
5111460010	Terrestre	16.803.320,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		16.803.320,00
	TOTALES:	33.606.640,00	33.606.640,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
BB1E1B4834A7E132E20BA6F0D8DD0D6EDE13A82285BF8BD16F3D8D26950FF55899424 1F2899CC461FD9F2DAF9FA57819
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764095642601 del 15/07/2025 al 15/01/2027 con prefijo PRL del No. 13434 al 20000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PRL14107		
FECHA GENERACIÓN	2025-11-19 16:26:50	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-11-19 15:26:52
FECHA VENCIMIENTO	2025-12-19 15:26:50	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	**NIT/CC**	899999162
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	Agente de retención de IVA,No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 95 No 13-08
EMAIL	contactenos@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE NAVAL ARC BOGOTA	**NIT/CC**	800141644
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTA
EMAIL	combustibles.jola@armada.mil.co-siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-ana.pedraza@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	3692000

ITEM	IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1-3-1-7-396 GASOLINA CORRIENTE (GALON)	FNP/ACTA No.190/GRUPA/SAP No.2510003344	unidad	1500.0	19,305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,957,500.00

Total Items facturados: 1

NOTAS		
#$15-01-04-000;CI-0003-ARC-JOLAN-2025;COMBUSTIBLES.JOLA@ARMADA.MIL.CO#$	**VALOR BRUTO**	28,957,500.00
	DESCUENTOS	0.00
	SUBTOTAL	28,957,500.00
	IVA	0.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
	VALOR TOTAL DE VENTA	28,957,500.00

SON: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=DIRECCCION GENERAL, SERIALNUMBER=899999162, name=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999162, CN=AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=FEPJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET=CL 95 13 08
Firma Digital

Dependencia	Cliente

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 1 de 3

COMANDO GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACI C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Acta N°: 190

Lugar y fecha : BAHIA SOLANO, 12 de Noviembre de 2025

Intervienen : TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL
SUPERVISOR CONTRATO

AS12 SUGEY MURILLO SAA
JEFE ALMACÉN GENERAL

MA2 CALDERON LOPEZ PABLO JOSE
COMBUSTIBLE

Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

Asunto : Que trata de la entrega a satisfacción de los Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear (combustibles, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de baterías y líquido de frenos), que realiza la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con cargo al Contrato Interadministrativo: CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Unidad Militar o Dependencia que Recibe: GRUPA - COMANDO GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACI C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Fuente de Financiación: : RECURSOS ASIGNADOS POR PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

No. Contrato, Orden de Compra, etc : CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Con Cargo al Subcontrato No. : 001-172-2021 - C.I. FUEL SERVICES

Modalidad de Entrega:

ALA DE AVION: ___	BONGO: ___	CARROTANQUE: ___
ESTACION DE SERVICIO: ___	VIA AEREA: ___	VIA MARITIMA: ___
BONOS: ___	SUMINISTRO EN VALES: ___	BUQUE TANQUE: ___
ESTACIÓN MARÍTIMA: _X_	BARCAZA: ___	MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA: ___
FONDEO: ___	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE: ___	GRANEL DESDE EDS: ___
ENTREGA EN UNIDAD MILITAR: ___	GRANEL: ___	EDS+FLETE: ___
MUELLE CHEVRON: ___		

Estación de Servicio: FUEL SERVICES

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 2 de 3

INSUMOS ENTREGADOS								
ITEM	NUMERO MATERIAL SILOG	DESCRIPCIÓN	FECHA SUMINISTRO	MODALIDAD ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1360575	GASOLINA CORRIENTE	2025-10-31	ESTACIÓN MARÍTIMA	GALON	1.500,000	19.305	28.957.500
							Subtotal Suministros	**28.957.500**
							Valor Gastos Administración 2,3%	
							IVA Gastos Administración	
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**28.957.500**

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Calificación del Contratista

Excelente [X] **Bueno** [] **Regular** [] **Malo** []

Observaciones:	Con la presente Acta dejo constancia que RECIBO A SATISFACCIÓN y en la calidad exigida los insumos antes relacionados, en las cantidades, especificaciones técnicas y valores indicados.

COORDINAR ENTREGA CON LA TENIENTE MORA 3015457263

Nota:	Los abajo firmantes, garantizan que se verifican los insumos anteriormente relacionados, considerando la liquidación de los precios de los combustibles de acuerdo a la normatividad vigente, el tipo de contratación, la categoría para los abastecimientos y de igual forma la zona geográfica de los mismos. Igualmente, que se tuvieron en cuenta las constantes fluctuaciones y afectaciones subjetivas de la fabricación, transporte y comercialización de los lubricantes a nivel global.

Se recibe a satisfacción considerando los siguientes factores, así:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Calidad	X	
Oportunidad de Entrega	X	
Precio del Mercado	X	

DETALLE	Nº DE MUESTRAS	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO
MUESTRAS PARA ENVIO A LABORATORIO			

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 3 de 3

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Entrega:

Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

Reciben:

AS12 SUGEY MURILLO SAA
JEFE ALMACÉN GENERAL

MA2 CALDERON LOPEZ PABLO JOSE
COMBUSTIBLE

TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL
SUPERVISOR CONTRATO

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercanci

Doc. Material
5003796288-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000	AC21	02.12.2025	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
AGENCIA LOGISTICA FF REG BOGO	899999162		4300205082	GRUPA

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 003-ARC-JOLA / FACT PRL 14107 ACTA 190 (/ FACT PRL 14107 ACTA 190 (19 DE NOVIEMBRE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360575	GRUPA19025			GASOLINA CORRIENT					
		1.500,00		GLN	19.305,00			28.957.500,00	

TOTALES 28.957.500,00

MONTO: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003796288/2025

DOCUMENTO No: 5000004756 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	28.957.500,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		28.957.500,00
5111460010	Terrestre	28.957.500,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		28.957.500,00
	TOTALES:	57.915.000,00	57.915.000,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
81CB623009ACD3A38C696373C3F42374408CB2D1488601A7D4
8EB18FFD6C494AC3006716EAC676D247DCA8E49FC205A0
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764095642601 del 15/07/2025 al 15/01/2027 con prefijo PRL
del No. 13434 al 20000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PRL14108		
FECHA GENERACIÓN	2025-11-19 16:28:43	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-11-19 15:28:44
FECHA VENCIMIENTO	2025-12-19 15:28:43	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	
INFORMACIÓN DEL EMISOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	**NIT/CC**	899999162
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	Agente de retención de IVA,No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 95 No 13-08
EMAIL	contactenos@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	
INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE NAVAL ARC BOGOTA	**NIT/CC**	800141644
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTA
EMAIL	combustibles.jola@armada.mil.co-siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-ana.pedraza@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	3692000

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1-3-1-7-397 DIESEL CORRIENTE (GALON)	FNP/ACTA No.189/GRUPA/SAP No.2510003346	unidad	60,0	14,425,00	0,00	0,00	0,00	0,00	865,500.00

Total Items facturados: 1

NOTAS		
#$15-01-04-000;CI-0003-ARC-JOLAN-2025;COMBUSTIBLES.JOLA@ARMADA.MIL.CO#$	VALOR BRUTO	865,500.00
	DESCUENTOS	0.00
	SUBTOTAL	865,500.00
	IVA	0.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
	VALOR TOTAL DE VENTA	865,500.00

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=DIRECCCION GENERAL, SERIALNUMBER=899999162, name=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999162, CN=AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=FEPJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET=CL 95 13 08
Firma Digital

Dependencia	Cliente

ARMADA DE COLOMBIA	**ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO**		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 1 de 3

COMANDO GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACI C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Acta N°: 189

Lugar y fecha : BAHIA SOLANO, 12 de Noviembre de 2025

Intervienen : TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL
SUPERVISOR CONTRATO

AS12 SUGEY MURILLO SAA
JEFE ALMACÉN GENERAL

MA2 CALDERON LOPEZ PABLO JOSE
COMBUSTIBLE

Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

Asunto : Que trata de la entrega a satisfacción de los Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear (combustibles, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de baterías y líquido de frenos), que realiza la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con cargo al Contrato Interadministrativo: CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Unidad Militar o Dependencia que Recibe: GRUPA - COMANDO GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACI C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Fuente de Financiación: : RECURSOS ASIGNADOS POR PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

No. Contrato, Orden de Compra, etc : CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Con Cargo al Subcontrato No. : 001-172-2021 - C.I. FUEL SERVICES

Modalidad de Entrega:

ALA DE AVION: ___	BONGO: ___	CARROTANQUE: ___
ESTACION DE SERVICIO: ___	VIA AEREA: ___	VIA MARITIMA: ___
BONOS: ___	SUMINISTRO EN VALES: ___	BUQUE TANQUE: ___
ESTACIÓN MARÍTIMA: _X_	BARCAZA: ___	MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA: ___
FONDEO: ___	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE: ___	GRANEL DESDE EDS: ___
ENTREGA EN UNIDAD MILITAR: ___	GRANEL: ___	EDS+FLETE: ___
MUELLE CHEVRON: ___		

Estación de Servicio: FUEL SERVICES

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 2 de 3

INSUMOS ENTREGADOS								
ITEM	NUMERO MATERIAL SILOG	DESCRIPCIÓN	FECHA SUMINISTRO	MODALIDAD ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1360576	DIESEL CORRIENTE	2025-10-31	ESTACIÓN MARÍTIMA	GALON	60,000	14.425	865.500
							Subtotal Suministros	**865.500**
							Valor Gastos Administración 2,3%	
							IVA Gastos Administración	
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**865.500**

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Calificación del Contratista

Excelente [X] **Bueno** [] **Regular** [] **Malo** []

Observaciones:	Con la presente Acta dejo constancia que RECIBO A SATISFACCIÓN y en la calidad exigida los insumos antes relacionados, en las cantidades, especificaciones técnicas y valores indicados.

COORDINAR ENTREGA CON LA TENIENTE MORA AL NUMERO 3014070927

Nota:	Los abajo firmantes, garantizan que se verifican los insumos anteriormente relacionados, considerando la liquidación de los precios de los combustibles de acuerdo a la normatividad vigente, el tipo de contratación, la categoría para los abastecimientos y de igual forma la zona geográfica de los mismos. Igualmente, que se tuvieron en cuenta las constantes fluctuaciones y afectaciones subjetivas de la fabricación, transporte y comercialización de los lubricantes a nivel global.

Se recibe a satisfacción considerando los siguientes factores, así:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Calidad	X	
Oportunidad de Entrega	X	
Precio del Mercado	X	

DETALLE	N° DE MUESTRAS	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO
MUESTRAS PARA ENVIO A LABORATORIO			

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 3 de 3

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Entrega:

Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

Reciben:

AS12 SUGEY MURILLO SAA
JEFE ALMACÉN GENERAL

MA2 CALDERON LOPEZ PABLO JOSE
COMBUSTIBLE

TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL
SUPERVISOR CONTRATO

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancí

Doc. Material
5003796289-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000	AC21	02.12.2025	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
AGENCIA LOGISTICA FF REG BOGO	899999162		4300205083	GRUPA

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 003-ARC-JOLA / FACT PRL 14108 ACTA 189 (/ FACT PRL 14108 ACTA 189 (19 DE NOVIEMBRE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360576	GRUPA18925			DIESEL CORRIENTE					
		60,00		GLN	14.425,00			865.500,00	

TOTALES 865.500,00

MONTO: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003796289/2025

DOCUMENTO No: 5000004757 / 2025	DEBITOS	CREDITOS
8374020010 Combustibles y lubricantes Terres	865.500,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		865.500,00
5111460010 Terrestre	865.500,00	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		865.500,00
TOTALES:	1.731.000,00	1.731.000,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
91F4043FC4877110A69F30FBAD99AE51AD5C5330DF104ECC760
189F03D2680EA0C5425AFE54EE573E67C1A69B3FC60D9
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764095642601 del 15/07/2025 al 15/01/2027 con prefijo PRL
del No. 13434 al 20000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PRL14109		
FECHA GENERACIÓN	2025-11-19 16:30:57	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-11-19 15:30:58
FECHA VENCIMIENTO	2025-12-19 15:30:57	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	
INFORMACIÓN DEL EMISOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	**NIT/CC**	899999162
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	Agente de retención de IVA.No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 95 No 13-08
EMAIL	contactenos@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	
INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE NAVAL ARC BOGOTA	**NIT/CC**	800141644
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTA
EMAIL	combustibles.jola@armada.mil.co-siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-ana.pedraza@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	3692000

ITEM	IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1-3-1-7-396 GASOLINA CORRIENTE (GALON)	FNP/ACTA No.198/FNP/SAP No.2510003348	unidad	10000.0	18,524.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,240,000.00

Total Items facturados: 1

NOTAS		
#$15-01-04-000;CI-0003-ARC-JOLAN-2025;COMBUSTIBLES,JOLA@ARMADA.MIL.CO#$	VALOR BRUTO	185,240,000.00
	DESCUENTOS	0.00
	SUBTOTAL	185,240,000.00
	IVA	0.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
	VALOR TOTAL DE VENTA	185,240,000.00

SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=DIRECCCION GENERAL, SERIALNUMBER=899999162, name=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999162, CN=AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=FEPJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET=CL 95 13 08
Firma Digital

Dependencia	Cliente

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 1 de 3

FUERZA NAVAL DEL PACIFICO C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Acta N°: 198

Lugar y fecha : BAHIA MALAGA, 13 de Noviembre de 2025

Intervienen : TN RUANO HOYOS MAURICIO
SUPERVISOR CONTRATO No.0003-ARC-JOLAN-VIG 2025 (E)

MA1 GUZMAN GARCIA WILSON
ALMACENISTA DE COMBUSTIBLES BNL02

TN ESTUPIÑAN VELÁSQUEZ SERGIO ANDRÉS
JEFE DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO BNL02

Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

Asunto : Que trata de la entrega a satisfacción de los Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear (combustibles, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de baterías y líquido de frenos), que realiza la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con cargo al Contrato Interadministrativo: CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Unidad Militar o Dependencia que Recibe: FNP - FUERZA NAVAL DEL PACIFICO C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Fuente de Financiación: : RECURSOS ASIGNADOS POR PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

No. Contrato, Orden de Compra, etc : CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Con Cargo al Subcontrato No. : 001-172-2021 - C.I. FUEL SERVICES

Modalidad de Entrega:

ALA DE AVION: ___	BONGO: ___	CARROTANQUE: ___
ESTACION DE SERVICIO: ___	VIA AEREA: ___	VIA MARITIMA: ___
BONOS: ___	SUMINISTRO EN VALES: ___	BUQUE TANQUE: ___
ESTACIÓN MARÍTIMA: ___	BARCAZA: ___	MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA: ___
FONDEO: ___	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE: ___	GRANEL DESDE EDS: ___
ENTREGA EN UNIDAD MILITAR: ___	GRANEL: _X_	EDS+FLETE: ___
MUELLE CHEVRON: ___		

Estación de Servicio: UNIDAD MILITAR

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 2 de 3

INSUMOS ENTREGADOS								
ITEM	NUMERO MATERIAL SILOG	DESCRIPCIÓN	FECHA SUMINISTRO	MODALIDAD ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1360575	GASOLINA CORRIENTE	2025-11-07	GRANEL	GALON	10.000,000	18.524	185.240.000
							Subtotal Suministros	185.240.000
							Valor Gastos Administración 2,3%	
							IVA Gastos Administración	
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	185.240.000

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Calificación del Contratista

Excelente [X] Bueno [] Regular [] Malo []

Observaciones:	Con la presente Acta dejo constancia que RECIBO A SATISFACCIÓN y en la calidad exigida los insumos antes relacionados, en las cantidades, especificaciones técnicas y valores indicados.

Para efectos de coordinación en sitio estará el Suboficial Primero Machado Oscar 3103797582.

Nota:	Los abajo firmantes, garantizan que se verifican los insumos anteriormente relacionados, considerando la liquidación de los precios de los combustibles de acuerdo a la normatividad vigente, el tipo de contratación, la categoría para los abastecimientos y de igual forma la zona geográfica de los mismos. Igualmente, que se tuvieron en cuenta las constantes fluctuaciones y afectaciones subjetivas de la fabricación, transporte y comercialización de los lubricantes a nivel global.

Se recibe a satisfacción considerando los siguientes factores, así:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Calidad	X	
Oportunidad de Entrega	X	
Precio del Mercado	X	

DETALLE	N° DE MUESTRAS	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO
MUESTRAS PARA ENVIO A LABORATORIO			

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 3 de 3

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Entrega:

Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

Reciben:

MA1 GUZMAN GARCIA WILSON
ALMACENISTA DE COMBUSTIBLES BNL02

TN ESTUPIÑAN VELASQUEZ SERGIO ANDRÉS
JEFE DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO BNL02

TN RUANO HOYOS MAURICIO
SUPERVISOR CONTRATO No.0003-ARC-JOLAN-VIG 2025 (E)

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancí

Doc. Material
5003796290-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000	AC21	02.12.2025	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
AGENCIA LOGISTICA FF REG BOGO	899999162		4300205084	BNL02

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 003-ARC-JOLA / FACT PRL 14109 ACTA 198 (/ FACT PRL 14109 ACTA 198 (19 DE NOVIEMBRE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360575	BNL0219825			GASOLINA CORRIENT					
		10.000,00		GLN	18.524,00			185.240.000,00	

TOTALES 185.240.000,00

MONTO: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003796290/2025

DOCUMENTO No: 5000004758 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	185.240.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		185.240.000,00
5111460010	Terrestre	185.240.000,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		185.240.000,00
	TOTALES:	370.480.000,00	370.480.000,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
27ADD848266A6F1ED8D9F12FB0C4C2C7ABD4A063C903E84987
E084E9D4DA122406110E246EACC923BAE2B3C20823F098
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764095642601 del 15/07/2025 al 15/01/2027 con prefijo PRL
del No. 13434 al 20000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PRL14115		
FECHA GENERACIÓN	2025-11-20 12:52:53	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-11-20 11:52:55
FECHA VENCIMIENTO	2025-12-20 11:52:53	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	**NIT/CC**	899999162
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	Agente de retención de IVA,No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 95 No 13-08
EMAIL	contactenos@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE NAVAL ARC BOGOTA	**NIT/CC**	800141644
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTA
EMAIL	combustibles.jola@armada.mil.co-siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-ana.pedraza@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	3692000

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1-3-1-7-1181 MERCURY SINT 25W40/60 A 150 (GALÓN)	FNA/ACTA No.176/BFLIM33/SAP No.2501000418 ND 2501000425	unidad	56.0	451,703.36	0	0	19.00	4,806,123.84	30,101,512.00
2	1-3-1-7-891 MERCURY 90 HIGH PERFORMANCE (¼ DE GALÓN)	FNA/ACTA No.176/BFLIM33/SAP No.2501000418 ND 2501000425	unidad	49.0	272,149.58	0	0	19.00	2,533,712.58	15,869,042.00
3	1-3-1-7-1002 MOBIL SUPER MOTO 2T (CUARTO)	FNA/ACTA No.176/BFLIM33/SAP No.2501000418 ND 2501000425	unidad	13.0	46,039.00	0	0	0	0	598,507.00

Total Items facturados: 3

NOTAS		
#$15-01-04-000;CI-0003-ARC-JOLAN-2025;COMBUSTIBLES.JOLA@ARMADA.MIL.CO#$	VALOR BRUTO	39,229,224.58
	DESCUENTOS	0.00
	SUBTOTAL	39,229,224.58
	IVA	7,339,836.42
	IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
	VALOR TOTAL DE VENTA	46,569,061.00

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=DIRECCCION GENERAL, SERIALNUMBER=899999162, name=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999162, CN=AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=FEFJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET=CL 95 13 08
Firma Digital

Dependencia	Cliente

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 1 de 3

FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA

Acta N°: 176

Lugar y fecha : TRES ESQUINAS, 10 de Noviembre de 2025

Intervienen : Capitán de Corbeta KAROL MELO CABRALES
SUPERVISORA REG. SUR CONT. N° 0003-ARC-JOLAN-2025

Sargento Primero GOMEZ PRADA RONALD
JEFE ALMACÉN COMBUSTIBLE BFLIM33

Marinero Segundo BERNAL MARTINEZ BRAHIAM
JEFE ALMACÉN COMBUSTIBLE BNL03

Capitán de Corbeta DAVID MELENDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR

Asunto : Que trata de la entrega a satisfacción de los Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear (combustibles, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de baterías y líquido de frenos), que realiza la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con cargo al Contrato Interadministrativo: CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Unidad Militar o Dependencia que Recibe: BFLIM33 - BATALLON FLUVIAL DE I.M. NO.33 C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Fuente de Financiación: : RECURSOS ASIGNADOS POR PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

No. Contrato, Orden de Compra, etc : CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Con Cargo al Subcontrato No. : 001 151 2022 - DISTRICANDELARIA SAS

Modalidad de Entrega:

ALA DE AVION: ____	BONGO: ____	CARROTANQUE: ____
ESTACION DE SERVICIO: ____	VIA AEREA: ____	VIA MARITIMA: ____
BONOS: ____	SUMINISTRO EN VALES: ____	BUQUE TANQUE: ____
ESTACIÓN MARÍTIMA: ____	BARCAZA: ____	MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA: ____
FONDEO: ____	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE: ____	GRANEL DESDE EDS: ____
ENTREGA EN UNIDAD MILITAR: __X__	GRANEL: ____	EDS+FLETE: ____
MUELLE CHEVRON: ____		

Estación de Servicio: DISTRICANDELARIA S.A.S

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 2 de 3

INSUMOS ENTREGADOS								
ITEM	NUMERO MATERIAL SILOG	DESCRIPCIÓN	FECHA SUMINISTRO	MODALIDAD ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		ACEITE MERCURY SINT 25W40/60 A 150	2025-11-01	ENTREGA EN UNIDAD MILITAR	GALON	56,000	537.527	30.101.512
2		MERCURY 90 HIGH PERFORMANCE	2025-11-01	ENTREGA EN UNIDAD MILITAR	CUARTO	49,000	323.858	15.869.042
3		MOBIL SUPER MOTO 2T	2025-11-01	ENTREGA EN UNIDAD MILITAR	CUARTO	13,000	46.039	598.507
							Subtotal Suministros	**46.569.061**
							Valor Gastos Administración 2,3%	
							IVA Gastos Administración	
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**46.569.061**

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

Calificación del Contratista

Excelente [X] **Bueno** [] **Regular** [] **Malo** []

Observaciones:	Con la presente Acta dejo constancia que RECIBO A SATISFACCIÓN y en la calidad exigida los insumos antes relacionados, en las cantidades, especificaciones técnicas y valores indicados.

REQUERIMIENTO N° 008-BFLIM33-2025 X ACUERDO CONTRATO N° 0003-ARC-JOLAN-2025

Nota:	Los abajo firmantes, garantizan que se verifican los insumos anteriormente relacionados, considerando la liquidación de los precios de los combustibles de acuerdo a la normatividad vigente, el tipo de contratación, la categoría para los abastecimientos y de igual forma la zona geográfica de los mismos. Igualmente, que se tuvieron en cuenta las constantes fluctuaciones y afectaciones subjetivas de la fabricación, transporte y comercialización de los lubricantes a nivel global.

Se recibe a satisfacción considerando los siguientes factores, así:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Calidad	X	
Oportunidad de Entrega	X	
Precio del Mercado	X	

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 3 de 3

DETALLE	N° DE MUESTRAS	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO
MUESTRAS PARA ENVIO A LABORATORIO			

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Entrega:

Capitán de Corbeta DAVID MELENDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR

Reciben:

Sargento Primero GOMEZ PRADA RONALD
JEFE ALMACÉN COMBUSTIBLE BFLIM33

Marinero Segundo BERNAL MARTINEZ BRAHIAM
JEFE ALMACÉN COMBUSTIBLE BNL03

Capitán de Corbeta KAROL MELO CABRALES
SUPERVISORA REG. SUR CONT. N° 0003-ARC-JOLAN-2025

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercanc.

Doc. Material
5003796312-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000	AC21	02.12.2025	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
AGENCIA LOGISTICA FF REG BOGO	899999162		4300205086	BNL03

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 003-ARC-JOLA / FACT PRL 14115 ACTA 176 (/ FACT PRL 14115 ACTA 176 (19 DE NOVIEMBRE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1224560	BNL0317625		LUBRICATING OIL,E						
		224,00	CTO	134.381,75	30.101.511,91				
1223890	BNL0317625		LUBRICANTE PARA E						
		48,00	CTO	323.858,00	15.545.184,01				
1270114	BNL0317625		ACEITE 2T OUTBOAR						
		13,00	CTO	46.039,00	598.507,00				
1223890	BNL0317625		LUBRICANTE PARA E						
		1,00	CTO	323.858,08	323.858,08				

TOTALES 46.569.061,00

MONTO: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003796312/2025

DOCUMENTO No: 5000004765 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	30.101.511,91	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		30.101.511,91
5111460010	Terrestre	30.101.511,91	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		30.101.511,91
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	15.545.184,01	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		15.545.184,01
5111460010	Terrestre	15.545.184,01	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		15.545.184,01
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	598.507,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		598.507,00
5111460010	Terrestre	598.507,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		598.507,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	323.858,08	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		323.858,08
5111460010	Terrestre	323.858,08	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		323.858,08
	TOTALES:	93.138.122,00	93.138.122,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
B76AABDE09DBBB71BD04646FD2AF46A2BA255F08C1CBA6CF82
74F94C1D5FDD1C1891148AAFF0E048164118 7DA71AA9A5
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764095642601 del 15/07/2025 al 15/01/2027 con prefijo PRL
del No. 13434 al 20000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PRL14116		
FECHA GENERACIÓN	2025-11-20 12:55:10	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-11-20 11:55:12
FECHA VENCIMIENTO	2025-12-20 11:55:10	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	**NIT/CC**	899999162
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	Agente de retención de IVA,No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÀ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 95 No 13-08
EMAIL	contactenos@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACION DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE NAVAL ARC BOGOTA	**NIT/CC**	800141644
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÀ D.C.	**DIRECCIÓN**	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTA
EMAIL	combustibles.jola@armada.mil.co-siifnacion,facturaelectronica@minhacienda.gov.co-ana.pedraza@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	3692000

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1-3-1-7-396 GASOLINA CORRIENTE (GALON)	FNO/ACTA No.173/EGCAR/SAP No.2506007371	unidad	500.0	19,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,647,000.00

Total Items facturados: 1

NOTAS

#$15-01-04-000;CI-0003-ARC-JOLAN-2025;COMBUSTIBLES.JOLA@ARMADA.MIL.CO#$

VALOR BRUTO	9,647,000.00
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	9,647,000.00
IVA	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	9,647,000.00

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=DIRECCCION GENERAL, SERIALNUMBER=899999162, name=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999162, CN=AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=FEPJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET=CL 95 13 08
Firma Digital

Dependencia

Cliente

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 1 de 3

ESTACION GUARDACOSTAS CARREÑO C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Acta N°: 173

Lugar y fecha : PUERTO CARREÑO, 07 de Noviembre de 2025

Intervienen : CC GILDARDO PEÑA SANTANA
SUPERVISOR CONTRATO

TK SADDER FERNANDO DIEGO
JEFE SECCION LOGISTICA EGCAR

TKESP PEREZ ESPITIA KAREN DALLANA
GESTOR DE COMBUSTIBLE EGCAR

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Asunto : Que trata de la entrega a satisfacción de los Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear (combustibles, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de baterías y líquido de frenos), que realiza la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con cargo al Contrato Interadministrativo: CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Unidad Militar o Dependencia que Recibe: EGCAR - ESTACION GUARDACOSTAS CARREÑO C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Fuente de Financiación: : RECURSOS ASIGNADOS POR PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

No. Contrato, Orden de Compra, etc : CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Con Cargo al Subcontrato No. : CONTRATO 001-173-221 CODIS - CODIS S.A.

Modalidad de Entrega:

ALA DE AVION: ____	BONGO: ____	CARROTANQUE: ____
ESTACION DE SERVICIO: ____	VIA AEREA: ____	VIA MARITIMA: ____
BONOS: ____	SUMINISTRO EN VALES: ____	BUQUE TANQUE: ____
ESTACIÓN MARÍTIMA: ____	BARCAZA: ____	MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA: ____
FONDEO: ____	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE: __X__	GRANEL DESDE EDS: ____
ENTREGA EN UNIDAD MILITAR: ____	GRANEL: ____	EDS+FLETE: ____
MUELLE CHEVRON: ____		

Estación de Servicio: UNIDAD MILITAR

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 2 de 3

INSUMOS ENTREGADOS								
ITEM	NUMERO MATERIAL SILOG	DESCRIPCIÓN	FECHA SUMINISTRO	MODALIDAD ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1360575	GASOLINA CORRIENTE	2025-10-31	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE	GALON	500,000	19.294	9.647.000
							Subtotal Suministros	**9.647.000**
							Valor Gastos Administración 2,3%	
							IVA Gastos Administración	
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**9.647.000**

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

Calificación del Contratista

Excelente ☐ **Bueno** ☒ **Regular** ☐ **Malo** ☐

Observaciones:	Con la presente Acta dejo constancia que RECIBO A SATISFACCIÓN y en la calidad exigida los insumos antes relacionados, en las cantidades, especificaciones técnicas y valores indicados.

REF SEÑAL No.20250034063431973 RECIBE: TKESP PEREZ ESPITIA KAREN DALLANA TEL. 3116403303

Nota:	Los abajo firmantes, garantizan que se verifican los insumos anteriormente relacionados, considerando la liquidación de los precios de los combustibles de acuerdo a la normatividad vigente, el tipo de contratación, la categoría para los abastecimientos y de igual forma la zona geográfica de los mismos. Igualmente, que se tuvieron en cuenta las constantes fluctuaciones y afectaciones subjetivas de la fabricación, transporte y comercialización de los lubricantes a nivel global.

Se recibe a satisfacción considerando los siguientes factores, así:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Calidad	X	
Oportunidad de Entrega	X	
Precio del Mercado	X	

DETALLE	Nº DE MUESTRAS	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO
MUESTRAS PARA ENVIO A LABORATORIO			

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 3 de 3

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Entrega:

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Entregue
Fard. Nidia Criado C
gestor Clase III

Reciben:

TK SADDER FERNANDO DIEGO
JEFE SECCIÓN LOGISTICA EGCAR

TKESP PEREZ ESPITIA KAREN DALLANA
GESTOR DE COMBUSTIBLE EGCAR

CC GILDARDO PEÑA SANTANA
SUPERVISOR CONTRATO

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercanci

Doc. Material
5003796291-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000	AC21	02.12.2025	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
AGENCIA LOGISTICA FF REG BOGO	899999162		4300205087	BNL05

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 003-ARC-JOLA / FACT PRL 14116 ACTA 173 (/ FACT PRL 14116 ACTA 173 (19 DE NOVIEMBRE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360575	EGCAR17325			GASOLINA CORRIENT					
						500,00	GLN	19.294,00	9.647.000,00

TOTALES 9.647.000,00

MONTO: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003796291/2025

DOCUMENTO No: 5000004759 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	9.647.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		9.647.000,00
5111460010	Terrestre	9.647.000,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		9.647.000,00
	TOTALES:	19.294.000,00	19.294.000,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
1397F26D6D6ACE9BDCC7A1B9EAC89F2A29C02B75B805F5D4C6
90563EAF3F2BCA89E79FACEB75A943C4F7711B54128407
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764095642601 del 15/07/2025 al 15/01/2027 con prefijo PRL
del No. 13434 al 20000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PRL14117		
FECHA GENERACIÓN	2025-11-20 12:58:14	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-11-20 11:58:15
FECHA VENCIMIENTO	2025-12-20 11:58:14	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	**NIT/CC**	899999162
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	Agente de retención de IVA.No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 95 No 13-08
EMAIL	contactenos@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE NAVAL ARC BOGOTA	**NIT/CC**	800141644
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTA
EMAIL	combustibles.jola@armada.mil.co-silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-ana.pedraza@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	3692000

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1-3-1-7-397 DIESEL CORRIENTE (GALON)	FNO/ACTA No.218/BFLIM50/SAP No.2506007405	unidad	45.0	15,884.00	0.00	0.00	0.00	0.00	714,780.00
2	1-3-1-7-396 GASOLINA CORRIENTE (GALON)	FNO/ACTA No.216/BFLIM50/SAP No.2506007405	unidad	310.0	21,213.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,576,030.00

Total Items facturados: 2

NOTAS

#$15-01-04-000;CI-0003-ARC-JOLAN-2025;COMBUSTIBLES.JOLA@ARMADA.MIL.CO#$

VALOR BRUTO	7,290,810.00
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	7,290,810.00
IVA	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	7,290,810.00

SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=DIRECCCION GENERAL, SERIALNUMBER=899999162, name=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999162, CN=AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=FEPJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET=CL 95 13 08
Firma Digital

Dependencia	Cliente

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 1 de 3

BATALLON FLUVIAL DE INFANT DE MARINA NO.50 C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Acta N°: 218

Lugar y fecha : PUERTO INIRIDA, 15 de Noviembre de 2025

Intervienen : CC GILDARDO PEÑA SANTANA
SUPERVISOR CONTRATO

SVIF MENDOZA MOSQUERA DIEGO MAURICIO
JEFE SECCION CUARTA BFLIM50 (E)

SVIF MENDOZA MOSQUERA DIEGO MAURICIO
JEFE CONTROL COMBUSTIBLE BFLIM50

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Asunto : Que trata de la entrega a satisfacción de los Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear (combustibles, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de baterías y líquido de frenos), que realiza la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con cargo al Contrato Interadministrativo: CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Unidad Militar o Dependencia que Recibe: BFLIM50 - BATALLON FLUVIAL DE INFANT DE MARINA NO.50 C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Fuente de Financiación: : RECURSOS ASIGNADOS POR PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

No. Contrato, Orden de Compra, etc : CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Con Cargo al Subcontrato No. : CONTRATO 001-173-221 CODIS - CODIS S.A.

Modalidad de Entrega: ALA DE AVION: ___ | BONGO: ___ | CARROTANQUE: ___
ESTACION DE SERVICIO: ___ | VIA AEREA: ___ | VIA MARITIMA: ___
BONOS: ___ | SUMINISTRO EN VALES: ___ | BUQUE TANQUE: ___
ESTACIÓN MARÍTIMA: ___ | BARCAZA: ___ | MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA: ___
FONDEO: ___ | EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE: _X_ GRANEL DESDE EDS: ___
ENTREGA EN UNIDAD MILITAR: ___ | GRANEL: ___ | EDS+FLETE: ___
MUELLE CHEVRON: ___

Estación de Servicio: UNIDAD MILITAR

Powered by CamScanner

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 2 de 3

INSUMOS ENTREGADOS

ITEM	NUMERO MATERIAL SILOG	DESCRIPCIÓN	FECHA SUMINISTRO	MODALIDAD ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1360576	DIESEL CORRIENTE	2025-10-27	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE	GALON	45,000	15.884	714.760
2	1360575	GASOLINA CORRIENTE	2025-10-27	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE	GALON	310,000	21.213	6.576.030
							Subtotal Suministros	**7.290.810**
							Valor Gastos Administración 2,3%	
							IVA Gastos Administración	
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**7.290.810**

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

Calificación del Contratista

Excelente ☐ **Bueno** ☒ **Regular** ☐ **Malo** ☐

Observaciones:	Con la presente Acta dejo constancia que RECIBO A SATISFACCIÓN y en la calidad exigida los insumos antes relacionados, en las cantidades, especificaciones técnicas y valores indicados.

REF SEÑAL No.20250032681046893 y SEÑAL No.20250032681046883 RECIBE: SVIF MENDOZA MOSQUERA DIEGO TEL.3202687748

Nota:	Los abajo firmantes, garantizan que se verifican los insumos anteriormente relacionados, considerando la liquidación de los precios de los combustibles de acuerdo a la normatividad vigente, el tipo de contratación, la categoría para los abastecimientos y de igual forma la zona geográfica de los mismos. Igualmente, que se tuvieron en cuenta las constantes fluctuaciones y afectaciones subjetivas de la fabricación, transporte y comercialización de los lubricantes a nivel global.

Se recibe a satisfacción considerando los siguientes factores, así:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Calidad	X	
Oportunidad de Entrega	X	
Precio del Mercado	X	

DETALLE	N° DE MUESTRAS	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO

Powered by CamScanner

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 3 de 3

MUESTRAS PARA ENVIO A LABORATORIO			

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Entrega:

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Entregue
Facd. Nidia Giraldo a
gestor Clase III

Reciben:

SVIF MENDOZA MOSQUERA DIEGO MAURICIO
JEFE SECCION CUARTA BFLIM50 (E)

SVIF MENDOZA MOSQUERA DIEGO MAURICIO
JEFE CONTROL COMBUSTIBLE BFLIM50

CC GILDARDO PEÑA SANTANA
SUPERVISOR CONTRATO

Powered by CamScanner

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancía.

Doc. Material
5003796292-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000	AC21	02.12.2025	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
AGENCIA LOGISTICA FF REG BOGO	899999162		4300205088	BNL05

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 003-ARC-JOLA / FACT PRL 14117 ACTA 218 (/ FACT PRL 14117 ACTA 218 (19 DE NOVIEMBRE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360576	BNL052182		DIESEL CORRIENTE						
		45,00	GLN	15.884,00		714.780,00			
1360575	BNL052182		GASOLINA CORRIENT						
		310,00	GLN	21.213,00		6.576.030,00			

TOTALES 7.290.810,00

MONTO: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003796292/2025

DOCUMENTO No: 5000004760 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	714.780,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		714.780,00
5111460010	Terrestre	714.780,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		714.780,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	6.576.030,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		6.576.030,00
5111460010	Terrestre	6.576.030,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		6.576.030,00
	TOTALES:	14.581.620,00	14.581.620,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
E52CF701BD44324180F771FA15B5C753C3E0C4EB40960F054EC
013A9C2AD4FA980E88AA7D64ACFBF5C05AFF03A40C29F
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764095642601 del 15/07/2025 al 15/01/2027 con prefijo PRL
del No. 13434 al 20000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PRL14118		
FECHA GENERACIÓN	2025-11-20 13:00:03	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-11-20 12:00:04
FECHA VENCIMIENTO	2025-12-20 12:00:03	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	**NIT/CC**	899999162
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	Agente de retención de IVA,No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 95 No 13-08
EMAIL	contactenos@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE NAVAL ARC BOGOTA	**NIT/CC**	800141644
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTA
EMAIL	combustibles.jola@armada.mil.co-siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-ana.pedraza@agencialogistica.gov.co	**TELÉFONO**	3692000

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1-3-1-7-397 DIESEL CORRIENTE (GALON)	FNO/ACTA No.219/BFLIM51/SAP No.2506007407	unidad	450,0	13,974,00	0.00	0.00	0.00	0,00	6,288,300.00
2	1-3-1-7-396 GASOLINA CORRIENTE (GALON)	FNO/ACTA No.219/BFLIM51/SAP No.2506007407	unidad	790,0	19,294,00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,242,260.00

Total Items facturados: 2

NOTAS

#$15-01-04-000;CI-0003-ARC-JOLAN-2025;COMBUSTIBLES.JOLA@ARMADA.MIL.CO#$

VALOR BRUTO	21,530,560.00
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	21,530,560.00
IVA	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	21,530,560.00

SON: VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=DIRECCCION GENERAL, SERIALNUMBER=899999162, name=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999162, CN=AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=FEPJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET=CL 95 13 08
Firma Digital

Dependencia	Cliente

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 1 de 3

BATALLON FLUVIAL DE INFANT DE MARINA NO.51 C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Acta N°: 219

Lugar y fecha : PUERTO CARREÑO, 15 de Noviembre de 2025

Intervienen : CC GILDARDO PEÑA SANTANA
SUPERVISOR CONTRATO

TKLADM MENDEZ MARENCO JORGE
JEFE SECCION LOGISTICA BFLIM51

SVIF MARTINEZ ANAYA JHON JARLINS
GESTOR CONTROL COMBUSTIBLE BFLIM51

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Asunto : Que trata de la entrega a satisfacción de los Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear (combustibles, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de baterías y líquido de frenos), que realiza la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con cargo al Contrato Interadministrativo: CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Unidad Militar o Dependencia que Recibe: BFLIM51 - BATALLON FLUVIAL DE INFANT DE MARINA NO.51 C.I.NO.0003-ARC-JOLAN-2025

Fuente de Financiación: : RECURSOS ASIGNADOS POR PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

No. Contrato, Orden de Compra, etc : CONTRATO INTER No.0003-ARC-JOLAN-2025

Con Cargo al Subcontrato No. : CONTRATO 001-173-221 CODIS - CODIS S.A.

Modalidad de Entrega:

ALA DE AVION: ___	BONGO: ___	CARROTANQUE: ___
ESTACION DE SERVICIO: ___	VIA AEREA: ___	VIA MARITIMA: ___
BONOS: ___	SUMINISTRO EN VALES: ___	BUQUE TANQUE: ___
ESTACIÓN MARÍTIMA: ___	BARCAZA: ___	MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA: ___
FONDEO: ___	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE: _X_	GRANEL DESDE EDS: ___
ENTREGA EN UNIDAD MILITAR: ___	GRANEL: ___	EDS+FLETE: ___
MUELLE CHEVRON: ___		

Estación de Servicio: UNIDAD MILITAR

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 2 de 3

INSUMOS ENTREGADOS								
ITEM	NUMERO MATERIAL SILOG	DESCRIPCIÓN	FECHA SUMINISTRO	MODALIDAD ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1360576	DIESEL CORRIENTE	2025-10-27	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE	GALON	450,000	13.974	6.288.300
2	1360575	GASOLINA CORRIENTE	2025-10-27	EDS TERRESTRE CERCA A MUELLE	GALON	790,000	19.294	15.242.260
							Subtotal Suministros	**21.530.560**
							Valor Gastos Administración 2,3%	
							IVA Gastos Administración	
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**21.530.560**

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

Calificación del Contratista

Excelente [X] **Bueno** [] **Regular** [] **Malo** []

Observaciones:	Con la presente Acta dejo constancia que RECIBO A SATISFACCIÓN y en la calidad exigida los insumos antes relacionados, en las cantidades, especificaciones técnicas y valores indicados.

REF SEÑAL No.20250032681048053 RECIBE: SVIF MARTINEZ ANAYA JHON JARLINS TEL. 3228227245

Nota:	Los abajo firmantes, garantizan que se verifican los insumos anteriormente relacionados, considerando la liquidación de los precios de los combustibles de acuerdo a la normatividad vigente, el tipo de contratación, la categoría para los abastecimientos y de igual forma la zona geográfica de los mismos. Igualmente, que se tuvieron en cuenta las constantes fluctuaciones y afectaciones subjetivas de la fabricación, transporte y comercialización de los lubricantes a nivel global.

Se recibe a satisfacción considerando los siguientes factores, así:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Calidad	X	
Oportunidad de Entrega	X	
Precio del Mercado	X	

DETALLE	N° DE MUESTRAS	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLAN
	Código: ABAST-FT-110-JOLAN-V04	Rige a partir de: 18/02/2025	página: 3 de 3

MUESTRAS PARA ENVIO A LABORATORIO			

El valor total de la presente Acta de Recepción es de:	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Entrega:

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Entregue
food Nidia Giraldo G
gestor Clase III

Reciben:

Jorge Mendez

TKLADM MENDEZ MARENCO JORGE
JEFE SECCION LOGISTICA BFLIM51

SVIF MARTINEZ ANAYA JHON JARLINS
GESTOR CONTROL COMBUSTIBLE BFLIM51

CC GILDARDO PEÑA SANTANA
SUPERVISOR CONTRATO

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercanci

Doc. Material
5003796304-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000	AC21	02.12.2025	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
AGENCIA LOGISTICA FF REG BOGO	899999162		4300205089	BNL05

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 003-ARC-JOLA / FACT PRL 14118 ACTA 219 (/ FACT PRL 14118 ACTA 219 (19 DE NOVIEMBRE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360576	BNL0521925			DIESEL CORRIENTE					
		450,00		GLN	13.974,00			6.288.300,00	
1360575	BNL0521925			GASOLINA CORRIENT					
		790,00		GLN	19.294,00			15.242.260,00	

TOTALES 21.530.560,00

MONTO: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003796304/2025

DOCUMENTO No: 5000004761 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	6.288.300,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		6.288.300,00
5111460010	Terrestre	6.288.300,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		6.288.300,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	15.242.260,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		15.242.260,00
5111460010	Terrestre	15.242.260,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		15.242.260,00
	TOTALES:	43.061.120,00	43.061.120,00

1324

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141137673688

(415)7707212489984(8020) 000014113767368 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 6 2	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 95 13 08

42. Correo electrónico : viviana.rios@agencialogistica.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 5 1 0 4 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 7 1 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 8 9 10 13 14 42 48 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 22 23	55. Forma: 1 — 56. Tipo: 1 — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 10 - 17 / 10 : 43: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORTES BAQUERO MARTHA EUGENIA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137673688

(415)7707212489984(8020) 000014113767368 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 6 2	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 8 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	2 3 6 1	2 2 3 6
73. Fecha	1 9 5 4 0 8 0 6	2 0 0 6 0 7 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 0	1 0
76. Fecha de registro	1 9 5 4 0 8 0 6	2 0 0 6 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 4 0 8 0 6	2 0 0 6 0 7 0 7
81. Hasta	3 0 0 0 0 8 0 6	3 0 0 0 0 8 0 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 8 1 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137673688

(415)7707212489984(8020) 000014113767368 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 6 2	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 5 8 4 8 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	BAQUERO	MARTHA	EUGENIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 6 6 9 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOLAÑOS	RODRIGUEZ	SANDRA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137673688

(415)7707212489984(8020) 000014113767368 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 6 2	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 7 1 8 9 1	1	2 6 1 4 1 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REYES	RODRIGUEZ	JOSE	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

EL SUSCRITO CONTADOR Y LA ABOGADA MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICADA CON NIT 899.999.162-4

C E R T I F I C A N

Que la entidad se encuentra al día en pagos de los aportes de seguridad social (pensión, salud, ARL) y parafiscales; correspondientes a al mes de **OCTUBRE** de 2025, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo, se certifica que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** identificada con **NIT 899.999.162-4**, ha cumplido con el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, aportes a la administración de riesgos laborales, en los 6 últimos meses.

Se expide la presente certificación a los 06 (Seis) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Abg. MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Cont. Púb. JOSÉ DAVID REYES RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Contabilidad
T.P. 261418-T

Elaboró: Nidla Sánchez Varón
ASD Dirección Financiera

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
IDENTIFICACIÓN:	NI-899999162
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-11-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-18
FECHA DE PAGO:	2025-11-06
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35096926
TOTAL COTIZANTES:	267
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35096926
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.666.300	$ 2.666.300
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.941.300	$ 9.941.300
EPS005	800251440	SANITAS	90	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54.303.400	$ 54.303.400
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	54	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.707.400	$ 25.707.400
EPS010	800088702	EPS SURA	22	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.887.800	$ 10.887.800
EPS017	830003564	FAMISANAR	52	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.660.200	$ 24.660.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	14	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.212.600	$ 6.212.600
MIN001	901037916	MIN001 - ADRES	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.543.700	$ 2.543.700
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 219.800	$ 219.800
Subtotal Salud		9	267	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.142.500	$ 137.142.500
230201	800229739	PROTECCION	38	$ 301.700	$ 301.700	$ 0	$ 25.300.000	$ 25.300.000
230301	800224808	PORVENIR	50	$ 115.500	$ 115.500	$ 0	$ 28.624.700	$ 28.624.700
230901	800253055	SKANDIA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 398.700	$ 398.700
231001	800227940	COLFONDOS	21	$ 91.400	$ 91.400	$ 0	$ 12.744.600	$ 12.744.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	157	$ 1.409.500	$ 1.409.500	$ 0	$ 114.367.300	$ 114.367.300
Subtotal Pensión		5	267	$ 1.918.100	$ 1.918.100	$ 0	$ 181.435.300	$ 181.435.300
14-23	860011153	POSITIVA	267	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.238.300	$ 10.238.300
Subtotal ARL		1	267	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.238.300	$ 10.238.300
CCF21	860013570	CAFAM	258	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.942.000	$ 44.942.000
Subtotal CCF		1	258	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.942.000	$ 44.942.000
PASENA	899999034	SENA	258	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.479.900	$ 22.479.900
PAICBF	899999239	ICBF	258	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33.713.500	$ 33.713.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/12/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
IDENTIFICACIÓN:	NI-899999162
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-11-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-18
FECHA DE PAGO:	2025-10-28
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35096511
TOTAL COTIZANTES:	61
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	NO APLICA
TIPO DE PLANILLA:	P

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 333.300	$ 333.300
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 825.000	$ 825.000
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.262.700	$ 2.262.700
EPS008	860066942	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.303.400	$ 1.303.400
EPS010	800088702	EPS SURA	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 802.400	$ 802.400
EPS017	830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.107.300	$ 2.107.300
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.376.200	$ 2.376.200
ESSC24	900226715	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146.200	$ 146.200
MIN001	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.486.300	$ 2.486.300
Subtotal Salud		9	61	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.642.800	$ 12.642.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.642.800	$ 12.642.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/12/2025

Total a pagar	$ 1.918.100	$ 1.918.100	$ 0	$ 429.951.500	$ 429.951.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/12/2025

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-27-4:16 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	71025	Fecha Registro:	2025-07-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	12.500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	13.621.255.958,00		Valor Actual:	25.221.255.958,00	Saldo x Comprometer:	25.221.255.958,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	73525	Fecha Registro:	2025-07-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
35 COMANDO LOGISTICO NAVAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2025-03-21		921.255.958,00			
					2025-08-27		-3.000.000.000,00			
					2025-08-06	12.500.000.000,00	15.700.000.000,00			
					Total:	12.500.000.000,00	13.621.255.958,00	25.221.255.958,00	25.221.255.958,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA MOTOR, QUEROSENOS, GASOLEOS, COMBUSTIBLES RESIDUALES, GRASAS, LUBRICANTES Y EN GENERAL PRODUCTOS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, PARA LAS UNIDADES DE LA ARC X SEGÚN FORMATO No. 111100R-JUL-2025-COLNA

Capitán de Corbeta JOHANNA MARCELA ANDRADE ARAQUE
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHjascarpe	John Alejandro Scarpeta Pulido
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-21-5:16 p. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	9925	Fecha Registro:	2025-05-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	9525	Fecha Autorizacion	2025-05-20
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	24.567.928.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	24.567.928.000,00	Saldo No Utilizado:	24.567.928.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		24.567.928.000,00		24.567.928.000,00	24.567.928.000,00
Año Fiscal: 2026				Totales por año:	24.567.928.000,00		24.567.928.000,00	24.567.928.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	No. 2-2025-031713	Fecha Doc. Soporte:	2025-05-21	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	APROBACIÓN CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2026 - 1ER ENVÍO. ACUERDO OFICIO MINHACIENDA No 2-2025-031713 DEL 20 DE MAYO DE 2025.				

S1 SCARPETA PULIDO JOHN ALEJANDRO
Analista Gastos de Funcionamiento DPLAN
Firma Responsable.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0003-ARC-JOLAN-2025

FECHA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ENTIDAD:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL
NIT ARC	800.141.644-1
DEPENDENCIA	JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
CONTRATISTA	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT	899.999.162-4
REPRESENTANTE LEGAL	Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
No. IDENTIFICACIÓN /C.C.	51.584.885 DE Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Calle 95 No. 13-08 Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Oficina
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO	6510420 – 6510449
BANCO	Banco BBVA
No. DE CUENTA	310-110978
TIPO DE CUENTA	Ahorros
PAIS	COLOMBIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE MAYO DE 2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2024	No. 71025 DEL 11 DE JULIO DE 2025 por valor de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26.221.255.958.00).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003 - REC 10 CSF - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEOY COMBUSTIBLE NUCLEAR, por valor de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26.221.255.958.00).
VIGENCIA FUTURA	Vigencias futuras autorizadas mediante oficio Radicado No. 2-2025-031713 de fecha 20 de mayo de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (E); oficio No. 20250000951693573/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 22 de mayo 2025 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 9925 de fecha 21 de mayo de 2025 por valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.567.928.000.00), de los cuales se apropiara para el presente proceso el valor de VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000.0000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.221.255.958.00)** incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN– Conmutador 3692000 Ext. 10306 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – yamile.hernandez@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
CAT - 1035

Entre los suscritos a saber el señor Contralmirante **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.577.874 de Cartagena, debidamente nombrado mediante Decreto No. 0194 del 21 de febrero de 2025 y posesionado con Acta No. 001 de fecha 26 de febrero de 2025, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgadas en la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se adopta el "Manual de Contratación y convenios", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se modifica la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios" en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en nombre del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y por la otra parte la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, NIT. 899.999.162-4, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005, representada legalmente por la señora abogada **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.584.885 de Bogotá, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones del despacho de la Dirección General, nombrada mediante Decreto No. 0035 del 26 de enero de 2024, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre **LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** como Entidad Estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **SEGUNDA:** Que, en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 del 2007, CAPÍTULO 2, DISPOSICIONES ESPECÍALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1, MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 4, CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023. **TERCERA:** Que mediante estudio previo de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por el señor Capitán de Fragata Christian Eliecer Gónzalez Miranda, Comandante Comando Logístico Naval (E) en su calidad de Gerente de Proyecto, confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA MOTOR, QUEROSENOS, GASÓLEOS, COMBUSTIBLES RESIDUALES, GRASAS, LUBRICANTES, Y EN GENERAL PRODUCTOS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, hasta por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.221.255.958.00)** incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71025 de fecha 11 de julio de 2025 por valor de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.221.255.958.00)** y asignación de vigencias futuras mediante oficio Radicado No. 2-2025-031713 de fecha 20 de mayo de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (E); oficio No. 20250000951693573/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 22 de mayo 2025 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 9925 de fecha 21 de mayo de 2025 por valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.567.928.000.00), de los cuales se apropiara para el presente proceso el valor de VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000.0000). **CUARTA:** Que se desarrolló el trámite del proceso en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No. 0004-ARC-JOLAN-2025. **QUINTA:** Que teniendo en cuenta que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** NIT. 899.999.162-4 cumplió con los requisitos concernientes a capacidad jurídica, condiciones técnico - económicas y financieras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA:** Que el **CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. **SÉPTIMA:** Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA MOTOR, QUEROSENOS, GASÓLEOS, COMBUSTIBLES RESIDUALES, GRASAS, LUBRICANTES, Y EN GENERAL PRODUCTOS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A". CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.221.255.958.00)** incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los bienes y servicios a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en los lugares de ejecución a nivel nacional, descritos en los anexos "A", en el caso de Aeropuertos y Puertos Internacionales, los lugares serán acuerdo requerimiento de la Unidad Usuaria, previa coordinación con el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE MAYO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **a) VIGENCIA 2025:** Los recursos correspondientes a la vigencia 2025 se deberán ejecutar con plazo máximo 27 de diciembre de 2025. **NOTA:** El presente contrato iniciará su ejecución una vez se agote la disponibilidad de presupuesto del contrato No. 0004-ARC-JOLAN-2024, en autorizaciones de suministro de bienes a las unidades usuarias, cargadas debidamente en la plataforma SISCOM. **b) VIGENCIA 2026:** Los recursos correspondientes a la vigencia 2026, se deberán ejecutar con plazo máximo 30 de mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes todos los días calendario incluyendo sábados, domingos y festivos, con disponibilidad 24 horas, contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal, el plazo máximo de ejecución contractual, acuerdo a lo establecido en el Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS. **Nota 1:** En el caso de Aeropuertos y Puertos Internacionales, los lugares serán acuerdo requerimiento Unidad Usuaria, previa coordinación con el Supervisor del contrato. **Nota 2:** La Jefatura de Operaciones Logísticas podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes y servicios en días anteriores al vencimiento del plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor general y específicos del contrato. En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento. **Nota 3:** En atención a lo descrito en la Directiva Ministerial No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 de fecha 19 de diciembre de 2007, por la cual se establecen los procedimientos para el suministro y reintegro de combustible, grasas y lubricantes a las Fuerzas Militares, Policía Nacional y Entidades Descentralizadas del sector Defensa, que por motivos de la operación aérea, terrestre, marítima o fluvial en cumplimiento de la misión constitucional de Seguridad y Defensa Nacional dada por el Gobierno Nacional, requieran el suministro en calidad de préstamo de combustibles, grasas y lubricantes para apoyar el desarrollo de operaciones militares, adquiridos en este caso por la Armada Nacional, se cuente con la disponibilidad que permita brindar un apoyo a dichas Entidades frente a una necesidad de su parte con el fin de no afectar el desarrollo de las operaciones y cumplimiento de la misión, independientemente que posteriormente dichos bienes sean reintegrados. **PARÁGRAFO PRIMERO: MODALIDADES DE ENTREGA** El transporte de los bienes al lugar de entrega o la Unidad Militar, estará a cargo de la Agencia Logística en las modalidades de:

- GRANEL UNIDAD MILITAR (Carro tanque, Bongo, Barcaza, Buque tanque, Abordo Unidades a Flote)
- ESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE
- GRANEL DESDE ESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE
- ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMA
- ESTACIÓN DE SERVICIO FLUVIAL
- ESTACIÓN DE SERVICIO CERCA A MUELLE
- ESTACIÓN DE SERVICIO AVIACIÓN
- ALA DE AVIÓN
- PUERTOS INTERNACIONALES
- AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA ENTREGA: Para la recepción de los combustibles para motor, querosenos, gasóleos, combustibles residuales, lubricantes, grasas, fluidos hidráulicos, refrigerantes y en general productos líquidos derivados del petróleo a la Armada Nacional en las diferentes modalidades, sitios de entrega y tipos de productos, que se definieron en el anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ECONÓMICAS. **CLÁUSULA SEXTA - CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A"

ARC-FT-001-AYC/R-A-11

Especificaciones Técnicas – Económicas, por lo anterior la Entidad realizará requerimientos de bienes y servicios hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**; una vez recibidos los bienes a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar y en todo caso hasta tanto se tenga disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional, conforme al presupuesto establecido en la vigencia 2025 y 2026, así: **a) VIGENCIA 2025**: Con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71025 de fecha 11 de julio de 202, por valor de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26.221.255.958) incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **b) VIGENCIAS FUTURAS 2026:** Asignadas mediante oficio Radicado No. 2-2025-031713 de fecha 20 de mayo de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (E); oficio No. 20250000951693573/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 22 de mayo 2025 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 9925 de fecha 21 de mayo de 2025 por valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.567.928.000.00), de los cuales se apropiara para el presente proceso el valor de VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000.0000). Para los pagos se deberá presentar ***factura Original firmada o factura electrónica*** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO: :** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona

jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Jefatura de Operaciones logísticas de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

TRÁMITE PARA PAGO: TRÁMITE DE FACTURACIÓN: de acuerdo con la modalidad de entrega, efectuar el trámite de las Facturas con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así:

a) COMBUSTIBLE MARÍTIMO: Dentro de los TRES días hábiles después del Suministro. Así mismo el Acta de Recibido a Satisfacción deberá ser tramitada un día hábil después de efectuado el suministro.

b) COMBUSTIBLE EDS MARÍTIMA, CERCA A MUELLE: Los supervisores locales, deberán efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así:

- Del 1 al 15 de cada mes: La factura deberá ser tramitada como máximo dentro de los CINCO días hábiles después efectuado el corte de consumo con la EDS asignada por la ALFM.

- Del 16 al 30, (28) o (31) de cada mes: La factura deberá ser tramitada como máximo dentro de los CINCO días hábiles después de efectuado el corte de consumo con la EDS asignada por la ALFM.

La ARC realiza cierres de almacén mensualmente, posteriormente a ello no es posible el trámite de la facturación, por lo cual la facturación radicada después de esta fecha, se efectuará su trámite una vez sean aperturados los almacenes de la Armada Nacional y así mismo una vez sea autorizado el PAC del mes siguiente.

a) COMBUSTIBLE AÉREO:

- 3 días hábiles siguientes al suministro, para modalidad ALA DE AVIÓN corte de consumo semanal (miércoles a martes), el acta de recepción deberá ser tramitada 1 día hábil después de la recepción del producto o efectuado el corte de consumo para el caso modalidad ALA DE AVIÓN; los días 20 de cada mes el supervisor local deberá realizar el envío al supervisor general de la facturación y documentación anexa para pago de los suministros realizados en el lapso antes señalado.

Nota: En el combustible de aviación, los galones facturados deben ser en números enteros, en caso que las aeronaves realicen tanqueos con decimales, se deberá enviar nota aclaratoria donde se realiza el redondeo; lo anterior con el fin de evitar conflictos entre la factura y la entrada de almacén ya que el sistema SAP toma exactamente la cantidad ingresada y la multiplica por el valor del galón, generando decimales y la facturación de la ALFM se redondea.

La ARC realiza cierres de almacén mensualmente, posteriormente a ello no es posible el trámite de la facturación, por lo cual la facturación radicada después de esta fecha, se efectuará su trámite una vez sean aperturados los almacenes de la Armada Nacional y así mismo una vez sea autorizado el PAC del mes siguiente.

b) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS: La factura deberá ser tramitada como máximo dentro de los tres (03) días hábiles después del suministro, el Acta de Recibido a Satisfacción deberá ser tramitada un día hábil después efectuado el suministro.

c) PUERTOS Y AEROPUERTOS INTERNACIONALES: La factura deberá ser tramitada como máximo dentro de los TRES días hábiles después del suministro.

NOTA 1: La Agencia Logística de las FF.MM. deberá informar al supervisor general del contrato, las Unidades que tengan pendiente la entrega de las actas, con el fin de dinamizar el proceso logístico.

CLÁUSULA OCTAVA - LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se encuentra soportada así: **a) VIGENCIA 2025:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71025 de fecha 11 de julio de 2025, por recurso 10, la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26.221.255.958). **b) VIGENCIA 2026:** Autorización de Vigencia Futura mediante oficio Radicado No. 2-2025-031713 de fecha 20 de mayo de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (E); oficio No. 20250000951693573/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 22 de mayo 2025 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 9925 de fecha 21 de mayo de 2025 por valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.567.928.000.00), de los cuales se apropiara para el presente proceso el valor de VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000.0000). **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato se designará al funcionario relacionado a continuación, quien se desempeña como Jefe División de Combustible, quien podrá ser reemplazado por la Armada Nacional por razones del servicio, para lo cual está informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor a la Agencia Logísticas de las Fuerzas Militares.

CARGO SUPERVISOR	DEPENDENCIA	PROFESIÓN (Área Académica)
JEFE DIVISIÓN DE COMBUSTIBLE	COLNA	LOGÍSTICO ADMINISTRADOR

SUPERVISORES LOCALES

Teniendo en cuenta que la recepción de combustibles y lubricantes es simultánea y constante en el Norte, Sur, Oriente y Occidente del territorio Nacional, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, ejercerá el control, vigilancia, trámites administrativos y seguimiento a la ejecución del presente contrato a través de los supervisores locales que se nombren a nivel nacional, los cuales deberán cumplir con las funciones establecidas en el anexo "FUNCIONES DE SUPERVISIÓN" del presente estudio previo, dichos supervisores ejercerán funciones de control y seguimiento específicas, dichas funciones son mencionadas en el presente estudio previo.

NOTA: La supervisión local para el futuro contrato estará en responsabilidad del personal nombrado en los cargos expuestos en el siguiente cuadro (casilla supervisor), quien haga sus veces en cada una de las Unidades, o quien sea designado por el Comandante de la Unidad siempre y cuando este cumpla con los requisitos estipulados en el Manual de Contratación y de Convenios vigente.

En todo caso la designación se realizará mediante acto administrativo por parte del Ordenador del Gasto; lo cual no implica modificación al contrato; bastará con notificar a la Agencia Logística, dicha asignación.

En caso de ausencia del personal nombrado por actos del servicio (vacaciones, licencias, permisos, etc.) la Unidad deberá nombrar un señor Oficial para tener a su cargo el control y ejecución del presupuesto asignado en el tiempo que se requiera.

Los supervisores locales, llevarán a su cargo el control y ejecución del presupuesto asignado mediante la plataforma SISCOM, valores que podrán ser modificados por el supervisor del contrato, mediante envío de oficio informando la redistribución presupuestal a la ALFM.

Es importante señalar, que el presupuesto total del contrato y su distribución están en autonomía total del Comando Logístico Naval (Gerente de proyecto), por intermedio del supervisor general del contrato, quien podrá hacer redistribuciones de presupuesto a todas las Unidades, justificado en el cubrimiento de las necesidades de abastecimiento Clase III; lo anterior, sin exceder el valor total del contrato.

ITEM	FUERZA	SUPERVISOR	UNIDAD	SIGLA
1	FNC	JN4 FNC	FUERZA NAVAL DEL CARIBE	FNC
			BATALLON DE I.M N.12	BIM12
			GRUPO DE COMANDO NAVALES DEL CARIBE	GFENC
			GRUPO GAULA BOLIVAR	GAULA BOLIVAR
			GRUPO AVIACION NAVAL DEL CARIBE	GANCA
			ESCUELA COMANDO AVIACIÓN NAVAL	ESCAN
			ESTACIÓN AERONAVAL DE CARTAGENA	EANCAR
2		SEGUNDO COMANDANTE BFLIM16	BATALLON FLUVIAL IM.No.16	BFLIM16
			ESCUELA DE COMBATE FLUVIAL IM.	CIEAF
			FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRAFICO	FTCN73-NEP
3		SEGUNDO COMANDANTE GRUCA	ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE COVEÑAS	EGCOV
			ESCUELA INTERNACIONAL DE GUARDACOSTAS	ESCUIG
			ESTACION DE VIGILANCIA DE PUNTA ESPADA	EVIPE
			COMANDO GUARDACOSTAS DEL CARIBE	GRUCA
			ESTACION DE GUARCADOSTAS URABA	EGURA
			ESTACION DE GUARDACOSTAS DE BARRANQUILLA	EGBAR
			ESTACION DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA	EGSAM
			ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA	EGUCA
			ESTACION DE GUARDACOSTAS SAN ANDRES	EGSAI
4		SEGUNDO COMANDANTE BCAI1	BAT. DE COMANDO Y APOYO LOGÍSTICO DE I.M.	BCAI1
			GRUPO GAULA SUCRE	GAULA SUCRE

ITEM	FUERZA	SUPERVISOR	UNIDAD	SIGLA
			BAT. DE MOVILIDAD DE IM NO.1	BMOV1
			BATALLON DE I.M. No. 13	BIM13
			BATALLON DE I.M. No. 14	BIM14
5		SEGUNDO COMANDANTE BCAI6	BAT. DE APOYO Y COMANDO DE IM NO.6	BCAI6
			ESCUELA FORMACION INF. MARINA	ESFIM
			CENTRO INTERNACIONAL ENTRENAM ANBIFIO	CIEAN
6		SEGUNDO COMANDANTE BFEIM	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES DE IM.	BFEIM
7		COMANDANTE BFLIM17	BAT. FLUVIAL INFANTERIA MARINA NO.17	BFLIM17
8		JDSG BNL01	BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR	BNL01
9		JDSG BNL04	BASE NAVAL No. 4 ARC SAN ANDRES	BNL04
			BATALLÓN DE POLICIA NAVAL MILITAR No.11	BIM11
			COMANDO ESPECIFICO SAI	CESYP
10		JDSG ENAP	ESCUELA NAVAL DE OFICIALES	ENAP
11		JDSG ENSUB	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES	ENSUB
12	FNP	JN4 FNP	FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	FNP
			GRUPO DE COMANDO NAVALES DEL PACIFICO	GFENP
			BASE NAVAL No. 2 ARC BAHIA MALAGA	BNL02
			GRUPO AERO NAVAL DEL PACIFICO	GANPA
13		SEGUNDO COMANDANTE BRIM4	BRIGADA DE I.M. No. 4	BRIM4
14		SEGUNDO COMANDANTE BCAI4	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4	BCAI4
			GAULA TUMACO	GAULATUMACO
			BATALLÓN DE I.M. No. 15	BIM15
			FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRÁFICO	FTCN 72
			BATALLÓN FLUVIAL DE IM. No.41	BIM41
			BATALLÓN FLUVIAL DE IM. No.40	BIM40
			BATALLÓN DE I.M. No. 22	BIM22
15		SEGUNDO COMANDANTE BCAI2	BRIGADA DE I.M.No.2	BRIM2
			BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 2	BCAI2

ARC-FT-001-V10/RA1-1

ITEM	FUERZA	SUPERVISOR	UNIDAD	SIGLA
			BRIGADA DE I.M. No. 2	BRIM2
			BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 24	BFLIM24
			BATALLÓN DE I.M. No. 21	BIM21
			BATALLÓN DE I.M. No. 23	BIM23
			GAULA BUENAVENTURA	GAULA BUENAVENTURA
16		SEGUNDO COMANDANTE GRUPA	COMANDO GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACIFICO	GRUPA
			ESTACIÓN GUARDACOSTAS TUMACO	EGTUM
			ESTACIÓN GUARDACOSTAS BAHIA SOLANO	EGBAS
17	FNA	JN4 FNA	BRIGADA INFANTERIA MARINA No.3 (BFIM32)	BRIM3
			BATALLON FLUVIAL DE IM No.30	BFLIM30
			BATALLON FLUVIAL DE IM No.31	BFLIM31
			BATALLON FLUVIAL DE IM No.32	BFLIM32
			BATALLON FLUVIAL DE IM No.33	BFLIM33
			FUERZA NAVAL DEL SUR	FNS
			BASE NAVAL ARC PUERTO LEGUIZAMO	BNL03
			GUARDACOSTAS DE AMAZONAS	CGAMA
18	FNO	JN4 FNO	FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	FNO
			BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	BNL05
			BRIGADA DE I.M.No.5	BRIM5
			BATALLÓN FLUVIAL DE IM. No.50	BFLIM50
			BATALLÓN FLUVIAL DE IM. No.51	BFLIM51
			BATALLÓN FLUVIAL DE IM. No.52	BFLIM52
			GUARDACOSTAS DE CARREÑO	EGCAR
19	CAVNA	JDA CAVNA	COMANDO AVIACIÓN NAVAL	CAVNA
			GRUPO DE APOYO DE TRANSPORTE AÉREO Y FLUVIAL	GANCE
20	COARC	JDSG BNL06	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ	BNL06

ITEM	FUERZA	SUPERVISOR	UNIDAD	SIGLA
21		SEGUNDO COMANDANTE BASOA	COMANDO APOYO LOGÍSTICO DE I.M.	BASOA

Nota 1: Los nombramientos de supervisores locales se realizarán siempre y cuando se asigne presupuesto a la Unidad para su ejecución.

Nota 2: Adicional al cuadro que antecede se podrá realizar nombramiento de supervisores locales en unidades específicas, cuando para el control de la ejecución lo requiera.

Nota 3: La supervisión local para el futuro contrato estará en responsabilidad del personal nombrado en los cargos expuestos en el cuadro que antecede (casilla supervisor), quien haga sus veces en cada una de las Unidades, o quien sea designado por el Comandante de la Unidad siempre y cuando este cumpla con los requisitos estipulados en el Manual de Contratación y de Convenios vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual en cada una de sus fases. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original ó factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley, y conforme las condiciones establecidas en forma de pago. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a titulo de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Velar por que la entidad subcontratada de cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **18. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas; La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la

República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del MDN – ARC. **19.** El contratista deberá adelantar las gestiones que correspondan con el fin de suministrar los bienes en el lugar y dentro de los plazos señalados por la Entidad. **20.** El contratista es responsable de conocer y aplicar durante toda la ejecución del contrato las normas vigentes que apliquen y regulen el desarrollo de este tipo de actividad económica para el suministro de los bienes requeridos en el contrato. **21.** El contratista es responsable de garantizar el suministro de bienes de excelente calidad, nuevos, debidamente empacados y rotulados. **22.** El contratista se compromete a ofrecer precios favorables en relación con el promedio del mercado. **23.** El contratista se compromete a reportar con anticipación cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato. **24.** El contratista deberá llevar control de los bienes suministrados a la Entidad, con el fin de que no se supere el presupuesto oficial asignado para el contrato. **25.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **26.** El contratista cuenta con un Sistema de Gestión ambiental que incluye el manejo integral de residuos. **27.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la Unidades en donde se realice la entrega del abastecimiento. **28.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables, (esta obligación no incluye el costo de la disposición final de residuos). **29.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **30. OBLIGACIÓN SERVICIOS ADICIONALES:** El contratista se compromete con la Armada Nacional en trasladar los beneficios obtenidos por la ejecución de los contratos de asociación (correspondientes a consumos de la Armada Nacional en ejecución del presente contrato), beneficios respecto de los cuales no se tiene parámetros definidos, los cuales serán establecidos por el contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato de acuerdo a los términos presentados en la cotización. Con el fin de atender las necesidades de la fuerza en el fortalecimiento de las capacidades operacionales, técnicas y de conocimiento referentes a los abastecimientos clase III, para el efecto la Agencia Logística de las FF.MM presentará al Supervisor General del contrato informes trimestrales de los montos disponibles para la adquisición de bienes y/o servicios a fin de concertar su adquisición y destinación los cuales deben ser requeridos mediante oficio del Gerente de Proyecto, no obstante en el evento que se requieran bienes o suministros antes del plazo trimestral se podrán realizar informes y requerimientos parciales. En caso que, a la fecha de vencimiento del contrato, aún se generen saldos a favor de la Armada Nacional, estos serán entregados por la ALFM en los bienes o servicios requeridos, previo al proceso de liquidación del contrato interadministrativo. **31.** En su calidad de distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial, poner a disposición de la Armada Nacional su capacidad, infraestructura, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado. **32.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual. **33.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos. **34.** Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato. **35.** Mantener informada a la armada nacional a través del supervisor general del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. **36.** En caso de presentarse alguna situación ajena a la Armada de Colombia, que impida efectuar el suministro en los tiempos establecidos, se deberá enviar al supervisor del contrato la justificación de fuerza mayor o caso fortuito, con el fin que el supervisor del contrato analice la viabilidad para autorizar la extensión del tiempo, verificando de esta manera que no se interrumpa ninguna operación importante para la Fuerza, garantizando de esta manera la entrega del combustible, grasas y lubricantes solicitado. En caso de superar el término autorizado, la Agencia Logística deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley para conminar al proveedor al cumplimiento de los compromisos establecidos. **37.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente para el manejo y transporte de mercancías peligrosas, por lo cual deberá realizar o exigir a sus contratistas empleadores lo contemplado en lo siguiente: 1. Decreto 1073 de 2015 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte , el cual en el Capítulo 7, Sección 8 "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"; establece los requerimientos que se deben cumplir para movilización de sustancias químicas o residuos peligrosos.2. Decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga" República de Colombia, Ministerio del Interior.3. Decreto 0321 de 1999 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y

Sustancias Nocivas."4. Resolución Ministerio de Transporte No. 1223 de 2014 "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición".5. Resolución Ministerio de Transporte No. 2328 de 2016 "Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y los artículos 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014.6. Resolución no.40198 del 24 de junio del 2021 expedida por el ministerio de minas y energía "Por la cual se modifica la Resolución 40408 del 24 de diciembre de 2020, y el cumplimiento de la normatividad que expida el Gobierno Nacional con relación al tema. **38.** Cuando la Armada de Colombia lo solicite, deberá informar los números de los contratos suscritos para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **39.** Las nuevas solicitudes respecto a puntos de abastecimiento, modalidades, tipos de combustible, grasas, lubricantes y productos de refinación de petróleo que no son contemplados en el presente proceso podrán ser solicitados y cotizados durante la ejecución del contrato, (Para el caso de los lubricantes se debe incluir la descripción especifica: marca, unidad de medida, referencia, entre otros) solicitudes que deben ser aprobadas por el ordenador del gasto de la Armada Nacional y podrán ser incluidos mediante acta (documento acta general formato sistema de gestión de calidad ARC), suscrita por los ordenadores del gasto de ambas entidades, con visto bueno del supervisor del contrato y previa negociación del Margen de comercialización (para el caso de combustibles) y valor unitario para los demás productos de la ALFM (MCALFM) en condiciones del mercado. **Nota:** previo estudio de mercado, bajo las mismas condiciones de contratación que tiene la Agencia Logística (tiempos de entrega, tiempos de pago, marcas, cantidades mínimas, unidades de medida, garantías y demás requisitos contractuales). Nota: Para los abastecimientos internacionales, el supervisor general del contrato remitirá a la ALFM diligenciado el anexo "B" 1. SOLICITUD COTIZACIÓN SUMINISTRO COMBUSTIBLES O LUBRICANTES EN PUERTO, MUELLE Y AEROPUERTO INTERNACIONAL (CAMPOS EXCLUSIVOS PARA DILIGENCIAMIENTO ARMADA NACIONAL), en donde se indicará la información necesaria para la elaboración de la cotización; en respuesta la ALFM entregará cotización con el valor del abastecimiento y adicional relacionando exclusivamente las consideraciones expuestas el formato "I" parte 2. COTIZACIÓN-VALORES INDICATIVOS SUMINISTRO (CAMPOS EXCLUSIVOS PARA DILIGENCIAMIENTO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES), condiciones adicionales; el proceso finalizara con la emisión de la orden de suministro. **40.** La Agencia Logística está obligada a suministrar la información que sea solicitada por la Armada de Colombia de forma inmediata; a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **41.** La agencia logística comprometerá a sus sub-contratistas que emplee para el desarrollo del objeto contractual en cuestión el compromiso de confidencialidad y reserva. **42.** Asignar una persona idónea para coordinar de forma permanente las 24 horas del día y 7 días a la semana durante toda la ejecución del contrato, con conocimientos y experiencia comprobada en operaciones de abastecimiento de combustibles, grasas y lubricantes, debidamente capacitado para atender requerimientos, información y/o quejas y reclamos presentadas, gestionar facturación y con capacidad de decisión, a fin de garantizar la atención oportuna y eficaz de emergencias, contingencias operativas, solicitudes de seguimiento y cualquier otro requerimiento técnico que se derive de la ejecución del contrato, la cual debe disponer de un número de teléfono institucional y un e-mail institucional, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del Contrato; y con disponibilidad los fines de semana, para atender los requerimientos solicitados por la Armada de Colombia. **43.** Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato. **44.** Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato. **45.** Garantizar el valor del Margen de comercialización de la ALFM (MCALFM) fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en la oferta presentada. **PARAGRAFO:** Se reconocerá por parte de la Armada de Colombia el incremento del IPC para la vigencia 2026, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2026, Aplica para el suministro de combustible, teniendo en cuenta que el valor de las Grasas, Lubricantes, Refrigerantes, Aguas de Batería, y líquidos de frenos está sujeto a la variación de precios con ocasión a las comunicaciones emitidas por los fabricantes y/o importadores exclusivos, las cuales serán informadas por el representante legal de la ALFM, indicando la fecha de aplicación de dicha variación, la Armada Nacional analizará las solicitudes de la ALFM y autorizara cuando estime conveniente los cambios respectivos mediante acta suscrita por los ordenadores del gasto de ambas entidades; en caso de no aceptar las variaciones comunicadas por la Agencia Logística, se procederá a la suspensión de los requerimientos de dichos productos, retirándolos de SISCOM. El valor de las grasas, lubricantes, refrigerantes, aguas de batería y líquidos de frenos y demás productos que se relacionan en el ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ECONOMICAS - MATRIZ "K" están sometidos a variaciones relacionadas con importación o disponibilidad en el mercado, razón por la cual el precio será actualizado mensualmente mediante oficio dirigido a la Ordenación del gasto e informados en SISCOM. **46.** La ALFM mantendrá en Comodato la entrega a la Base Naval de Bahía Málaga de un carro tanque con capacidad de 3.000 galones, y entrega en Comodato a la Estación de Guardacostas de Tumaco de un carro tanque con capacidad de 5.000 galones, durante la ejecución del contrato. **47.** La ALFM NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Armada de Colombia, siempre y

cuando se encuentre en el plazo de ejecución del contrato. **48.** Debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, acuerdo los tiempos establecidos, una vez recibido el requerimiento conforme los anexos técnicos del contrato. **49.** Brindar capacitación en la Plataforma SISCOM al personal de la Armada de Colombia, por la esencia de sus cargos en el área de combustibles y los planes de traslado de personal que realiza la Armada de Colombia en cada una de las Unidades Militares que lo requiera. **50.** La Agencia Logística deberá reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos, sin costo alguno para la Armada de Colombia, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar. Durante la maniobra de recepción de combustible, se tomarán como mínimo tres muestras las cuales se harán, así: una al inicio, una al intermedio y una al final, las cuales se tendrán en custodia por cada una de las partes (proveedor-unidad). En el evento que no haya conciliación sobre las características físicas en la prueba de campo o posteriores novedades durante el funcionamiento de la maquinaria, estas muestras deben ser enviadas para análisis y certificación ante laboratorio acreditado, cuyo costo debe ser asumido por el proveedor. **51.** Si llegase a presentarse incidentes de impacto ambiental serán analizados por las partes, y se dictaminará la responsabilidad conforme se evidencie en el cumplimiento de los procedimientos y la falta a ellos por el personal involucrado en el desarrollo de las maniobras de suministro. **52.** Las demás que se encuentren consagradas en los anexos técnicos, otras que se deriven de la naturaleza del contrato y las previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de Impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Suscribir el acta de Liquidación. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **14.** Planear de manera adecuada y oportuna los requerimientos efectuados a la Agencia Logística de los bienes y servicios objeto del presente contrato. **15.** Solicitar por escrito al contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto del contrato, cuando estos no cumplan con las calidades técnicas exigidas en los documentos del proceso. **16.** Verificar que la facturación corresponda con los valores, fórmulas y margen de comercialización de los suministros conforme a la oferta presentada por la ALFM y/o las actas de acuerdo que se suscriban durante la ejecución del contrato respecto a incrementos de precios. **17.** Cada unidad deberá dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" **18.** El contratante no podrá exigir a la entidad contratista dadivas, donaciones, trabajos extraordinarios y/o mantenimientos que no estén expresamente contemplados en el contrato. **19.)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de Fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. Este caso fortuito o Fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar caso fortuito o Fuerza mayor, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la Fuerza mayor o

el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de Fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato forma bilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de Fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes en esta cláusula debe establecerse como eximentes de responsabilidad el caso fortuito y la Fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia entre las partes se resolverá de mutuo acuerdo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, previa autorización del Ministerio de Defensa Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONTRATOS ADICIONALES Y MODIFICATORIOS**: Las partes podrán celebrar las adiciones y modificaciones necesarias a este contrato, para efectos de garantizar la ejecución y el oportuno e idóneo cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIONES: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los doce (12) meses siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes entregados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, b) Huelga o paro de los trabajadores del contratista, c) Por razones de interés público d) Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en un acta motivada suscrita por las partes; el término de la suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato, pero si para actualización y determinación de las fechas establecidas para su cumplimiento. En caso de suspensión, debe ampliarse el plazo de ejecución adicionando el tiempo de la suspensión, cuando se firme el modificatorio que indique el plazo de reactivación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Reanudación: Las partes de mutuo acuerdo mediante Acta podrán reanudar el contrato cuando cesen las causas que motivaron la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Por parte de la **ARMADA NACIONAL:** podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1) De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, La Armada Nacional a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por disolución de la persona jurídica del contratista. c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Si el presente contrato se termina por los motivos mencionados anteriormente, **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** reembolsará a la Armada Nacional las sumas totales recibidas por los bienes que no hayan sido objeto de entrega a satisfacción. La Armada Nacional devolverá con prontitud cualquier información registrada relacionada con los bienes no entregados. 2.) En caso de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO que se extienda por un periodo superior a sesenta (60) días e impida al CONTRATISTA su respectivo cumplimiento del contrato. En estos casos la Armada Nacional notificará por escrito a **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO. Si La Armada Nacional termina parcialmente este contrato con respecto a

determinados elementos, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos elementos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DECLARACIÓN EXPRESA: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** declara bajo juramento que al suscribir el presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** En caso que **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS,** para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial, lo siguiente: a) Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión, b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales, c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique, d) Señalar que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser otorgada por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes). 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. (cuando aplique). 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el caso de entidades sometidas a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - MULTAS Y SANCIONES:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **a) MULTAS:** La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **b) PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones de forma injustificada, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total del contrato, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**

PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71025 de fecha 11 de julio de 2025 y autorización de vigencias futuras No. 9925 de fecha 21 de mayo de 2025. **2)** Solicitud de Oferta No. 0004-ARC-JOLAN-2025. **3).** Oferta de **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. 4)** Certificado Registro Presupuestal. **5)** Estudio Previo y demás documentos generados en el marco del proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** La Jefatura de Operaciones Logísticas, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contratista garantiza mantener indemne a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de todos los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos (subcontratistas). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RIESGOS PREVISIBLES:** Las partes acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la celebración y ejecución de este contrato serán asumidos de la manera que quedó señalado en el estudio previo y en la Solicitud de Oferta del Proceso de Contratación Directa Interadministrativo No. 0004-ARC-JOLAN-2025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** La Jefatura de Operaciones Logísticas no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** Este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre la Jefatura de Operaciones Logísticas, el CONTRATISTA, y el personal que este llegare a utilizar para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán a través de la plataforma del Secop II, ó las que deba enviarse al contratista se podrán remitir al correo electrónico: dirgeneral@agencialogistica.gov.co. **NOTA:** El contratista autoriza ser notificado personalmente a través de medios

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

electrónicos de cualquier pronunciamiento, decisión de la entidad, solicitud efectuada por el supervisor, citación al debido proceso, o demás actos administrativos que emita la Entidad al correo electrónico: dirgeneral@agencialogistica.gov.cola cual se entenderá surtida a partir del día siguiente al envió del correo por parte de la Entidad. Frente a cualquier modificación del correo electrónico, el contratista es responsable de informar oportunamente a la entidad de lo contrario se entenderá que continua vigente, lo anterior, sin perjuicio de los medios con que cuenta la plataforma del Secop II y demás establecido en la Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución, se requerirá, la expedición del Registro Presupuestal. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, óOpticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado por la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal. En concordancia con lo anterior, de conformidad con la guía de gestión contractual SECOPII la cual indica que los contratos electrónicos que aprobados y aceptados por las partes a través de la plataforma tienen validez jurídica y probatoria.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

POR LA ARMADA NACIONAL:

Contralmirante **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES**
Jefe Jefatura Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

Revisó: CF Christian González Miranda
Gerente de Proyecto

Revisó: CCADER Constanza A. Patiño M.
Jefe de Adquisiciones Digec

Revisó: CFADER Cristian E. Espilla Riaño
Director de Gestión y Contratación

Elaboró: TS17 Yamilo Hernández B.
Ejecutiva de Contratos

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES:

Abogada **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

261418-T



JOSE DAVID
REYES RODRIGUEZ
C.C. 1014271891
RES. INSCRIPCION 677 DEL 09/08/2019
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

273699 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA 291892
DIRECTOR GENERAL

Identificación Plástico S.A. 160243/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 1450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE DAVID REYES RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014271891 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 261418-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.271.891

REYES RODRIGUEZ

APELLIDOS

JOSE DAVID

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1995

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

B- G.S. RH

M SEXO

29-NOV-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00534684-M-1014271891-20140110 0036506649A 1 41447576